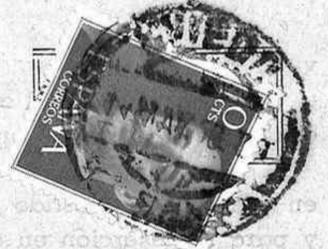


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Previsión de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcates	1,50	
Id. Id. de Paz.	1	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuadro 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 128 de 1958, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 128 del año en curso, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y, como denunciado, Manuel Gabeiras Casal, de 24 años, jornalero, soltero, y domiciliado actualmente en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Gabeiras Casal, como autor de las faltas ya calificadas, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Civilmente a que indemnice en cuatrocientas cincuenta pesetas a los que en ejecución de sentencia se demuestre fueron los perjudicados, en cuyo trámite se acordará sobre las prendas objeto de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, librándose para la notificación al denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y el cual se remitirá con atento oficio por conducto del Excelentísimo señor Gober-

nador Civil de Asturias.—J. M. Malgor.—Sellado, firmado y rubricado.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

EDICTOS

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 123 de 1958, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 123 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Luis Ramos Palanca, de 22 años, soltero, obrero, y actualmente en ignorado paradero; y como denunciado Manuel Dueñas García, de 42 años, casado, obrero, Amador Julián Torres, de 5 años, casado, obrero; José Segura Fernández, de 19 años, soltero, obrero; y Manuel Ballesterro Díaz de 23 años, soltero, obrero, y actualmente en ignorado paradero, por hurto; y

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, a los denunciados Manuel Dueñas García; Amador Julián Torres; José Segura Fernández y Manuel Ballesterro Díaz. Y en ejecución de sentencia hágase entrega definitiva de

las prendas de vestir a Luis Ramos Palanca, que le fueron entregadas con carácter provisional. Esta resolución se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias a quien se le remitirá con atento oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines que vienen acordados expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado.

—:—

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber:: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 131 del año en curso, y a que se hará más méritos, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 131 del año en curso, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante José Fernández Alvite, de 27 años, soltero, albañil y domiciliado en esta villa, pensión Casa Jesús en la calle de Rivero y como denunciado Ramón García García, de 16 años, peón, y actualmente vecino de Oviedo, La Argañosa, Casa Charrasco, por hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Ramón García García, como autor de una falta ya calificada a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado José Fernández Alvite en la cantidad de quince pesetas y al pago de las costas procesales. En ejecución de sentencia hágase entrega definitiva al José Fernández Alvite, de las trescientas cuarenta pesetas y un pantalón que con carácter provisional, se le entregaron el día diecinueve de noviembre último y al Ramón García García del reloj que con la misma se le entregó como depósito provisional. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado exhorto al señor Juez Municipal Decano de los de Oviedo, definitivamente juzgando, en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a fines de notificación al denunciante ya circunstanciado, por hallarse actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Municipal.

—:—

Cédulas de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 59 de 1958, acordó librar la presente a efectos con Alfredo Alvarez López, de 26 años, soltero, obrero, hijo de Felipe y Aurora, natural de Buján (Viana del Bollo), en ignorado paradero; y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, uno, segundo, para ser oído en la

vista del referido asunto sobre hurto, el día veintidós del actual, a las once horas quince minutos.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

—:—

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa su término y demarcación territorial en providencia de hoy, dictada en juicio verbal de faltas número 201 de 1958, acordó librar la presente a efectos con José Abeijo Maljar, de unos treinta años, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen.

Y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco 1-2º para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto, en el día tres de junio de 1958, a las diez horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino M. Armada.

DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a exhorto de igual clase de Riaño dimanante de carta orden de la Ilma. Audiencia provincial de León, la que dimana del sumario instruido en aquel Juzgado con el número 69 de 1951, por hurto, contra Evangelino Pendones Llera, vecino de Ambingue, concejo de Ponga, en este Partido, para hacer efectivas por la vía de apremio 2.244,70 pesetas, sobre los bienes reembargados a aquel procesado, en cuyo exhorto he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes de la propiedad de dicho procesado:

1. En el pueblo de Ambigue parroquia de Cazo, Municipio de Ponga, finca So San Pedro, a labor, de diez áreas, linda al Norte

arroyo, Este, camino, Sur, Angel Collado y Oeste, el mismo.

2. En el mismo pueblo finca Llago, a labor, de ocho áreas, linda al Norte, Soledad Collado, Este y Oeste, Josefa Alonso y Sur, Antonio Rodríguez.

3. En el indicado pueblo, finca Puerto Fuente, a hortaliza, de un área, linda al Norte, Angel Llera, Este y Oeste, camino y Sur, Antonio Collado.

4. En el referido pueblo, finca Casa Arriba, prado, clase estéril, de setenta áreas, y linda Norte Santa Llera, Este y Sur, camino y Oeste Gabriel Fernández.

5. En el indicado pueblo finca Abeyes, a prado de cincuenta y seis áreas, linda al Norte y Sur, camino, Este, Elvira Martínez y Oeste, Fructuoso Alonso.

6. En el indicado pueblo de Ambingue, Loso Fuente, a monte, de cuatro áreas, linda Norte, A Collado y María Osorio, Sur, Josefa Torres y Oeste, camino.

7. En el referido pueblo, finca a Xierru, a hortaliza, de treinta metros cuadrados, que linda al Norte, Este y Oeste, camino y Sur, Inocencia Osorio.

Condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de junio próximo, a las once de la mañana.

2.ª Se fija como tipo de subasta el de dos mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, que es el que resulta rebajado el 25 por 100 en que han sido tasados los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

4.ª Los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación para tomar parte en la subasta.

5.ª Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia de aquellos y que el mismo podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Cangas de Onís, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Germán Cabeza.

DE CASTROPOL

Requerimiento

En cumplimiento de la orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial, de Oviedo, dimanante de sumario

32 de 1951, por lesiones, contra José Lamas González, en ignorado paradero, por la presente se requiere a dicho penado al pago de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en la sentencia dictada en dicho sumario bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Castropol, 6 de mayo de 1958.—El Secretario judicial.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Tribunal que ha de juzgar el concurso examen convocado con fecha 29 de enero último (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 43, de 21 de febrero pasado) para cubrir dos plazas de Vigilantes de Arbitrios provinciales y que queda constituido de conformidad con lo que dispone el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Presidente: D. Ricardo Pedreira Pérez, Diputado provincial, en representación del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación, D. Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Vocales: D. Fernando Valdés-Hevia, representante del Profesorado Oficial del Estado.

D. Luis García Mauriño y Longoria, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. Manuel Suárez Valdés, Administrador General de Rentas y Exacciones.

Lo que se hace público a los efectos determinados en la base novena de la referida convocatoria.

Oviedo, 14 de mayo de 1958.—El Presidente, P. D. Francisco Sarrandese.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Esta Administración de Rentas Públicas, con fecha 30 de noviembre del pasado año, ha dictado el siguiente acuerdo:

“Visto el presente expediente seguido a D. Julio González Rodríguez, y

Resultando: Que en acta de denuncia levantada por la Guardia Civil del Puesto de Turón, fechada el 15 de septiembre de 1957, se hace constar que D. Julio Gonzá-

lez Rodríguez, de profesión feriante y vecino de Gijón, fué sorprendido cuando se dedicaba a la explotación de una industria de tiro al blanco en ambulancia, careciendo de la patente justificativa del pago de la Contribución Industrial que corresponde a su industria para 1957.

Resultando: Que, como consecuencia de la anterior denuncia, la Inspección de Hacienda incoó el oportuno expediente, proponiendo la tributación del expedientado por el Epígrafe 386 y ejercicio de 1957, formulando el interesado su conformidad y expresando en el acta la renuncia a la interposición de todo recurso que pudiera caberle en contra del acuerdo adoptado.

Vistos: La Ley de 20 de diciembre de 1952, las vigentes Tarifas de la Contribución Industrial aprobadas por Orden Ministerial de 29 de octubre de 1950 y demás disposiciones aplicables.

Considerando: Que el ejercicio de la industria de tiro al blanco en ambulancia se halla suficientemente probado por el reconocimiento del expedientado, expresado tanto en el acta de la Guardia Civil como en la que posteriormente levantó la Inspección de Hacienda.

Considerando: Que la industria de tiro al blanco viene gravada en el Epígrafe 386 de las Tarifas de Industrial en vigor con una cuota fija de 149 pesetas y que la infracción cometida por D. Julio González Rodríguez, se califica como una ocultación en la Ley de 20 de diciembre de 1952, sancionándola con la penalidad del medio al tanto de la cuota defraudada; procede, a tenor de los preceptos citados, practicar liquidación por el año 1957, e imponer la penalidad en su grado mínimo, condonándola en su cincuenta por ciento en atención a la conformidad prestada.

Liquidación:

Cuota para el Tesoro, 149.

Recargo municipal, 37,25.

Recargo Provincial, 61,09.

Penalidad del medio (condonada), 39,48.

Total a ingresar, 286,82.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, para conocimiento del interesado al cual se advierte que el ingreso de la anterior liquidación, habrá de verificarse en la Delegación de Hacienda de Oviedo, en el plazo de diez días y que, contra el acuerdo adoptado puede interponer recurso de reposición ante esta Oficina,

en el plazo de ocho días, o reclamación, en el de quince, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Oviedo, 9 de mayo de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncios

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Luarca, de esta provincia, que esta Jefatura haciendo uso de las facultades conferidas en el número 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios del referido término, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 61, de fecha 14 de marzo del año en curso.

Oviedo, 13 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial.

—:—

Resumen calificativo y clasificativo de superficies de los diferentes cultivos existentes en el término municipal de Amieva.

Cultivo, clase y superficie por hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

- Huerta, única, 3-53-88.
- Pradera, 1.^a, 10-93-02.
- Idem, 2.^a, 41-69-30.
- Idem, 3.^a, 246-19-61.
- Idem, 4.^a, 476-77-85.
- Idem, 5.^a, 724-79-83.
- Cereal, 1.^a, 5-14-30.
- Idem, 2.^a, 19-76-15.
- Idem, 3.^a, 55-12-08.
- Idem, 4.^a, 27-05-15.
- Frutales, 1.^a, 15-80.
- Idem, 2.^a, 26-19-33.
- Castañar, 1.^a, 41-54-80.
- Idem, 2.^a, 180-78-00.
- Pastizal, 1.^a, 170-38-80.
- Idem, 2.^a, 92-74-40.
- Robledal, 2.^a, 18-45-40.
- Hayedo, 2.^a, 59-83-00.
- Leñas bajas, 1.^a, 198-58-70.
- Idem, 2.^a, 407-91-30.
- Monte bajo, 1.^a, 163-77-60.
- Idem, 2.^a, 299-22-30.
- Arboles ribera, 1.^a, 3-46-10.
- Idem, 2.^a, 65-50.
- Erial a pastos, 1.^a, 115-91-40.
- Idem, 2.^a, 409-04-10.
- Improductivo, 53-95-38.
- Montes públicos (especial), 7790-84-56.

Contra el precedente acuerdo pueden los interesados, si lo esti-

man conveniente, recurrir ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este resumen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Anuncio

Arturo Coto Zapico, solicita permiso para instalar un motor de 6 H.P. con destino a una sierra a fin de cortar madera para servicio de la panadería que tiene en El Viso.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones.

Sama de Langreo, 9 de mayo de 1958.—El Alcalde, Angel Fombella González.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio de subasta

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para adjudicación de las obras de construcción y reforma de aceras en Sotrondio, por el tipo de 351.708,20 pesetas, a la baja, a la que podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas que legalmente puedan dedicarse a la construcción en España y que con arreglo al modelo que se inserta al final, lo soliciten de la Alcaldía dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estarán los proyectos, planos, memorias y pliegos de condiciones de manifiesto en Secretaría.

La duración del contrato será de dos meses y medio contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva de la obra y los pagos se verificarán recibida la misma sin perjuicio de que se puedan abonar certificaciones a cuenta de la obra realizada cada quince días.

La garantía provisional que habrán de consignar los licitadores será del dos por ciento de la cantidad tipo, o sea, de 7.034,16 pesetas, que se duplicarán por el adjudicatario para constituir la fianza definitiva.

Las solicitudes se entregarán en Secretaría durante el término de

veinte días a que antes se hace referencia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y con timbre municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, en horas de 11 a 13,30.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que terminen los veinte de presentación.

Para el pago de estas obras existe consignación y crédito suficiente en el presupuesto ordinario de gastos del año actual y no se precisa ninguna autorización.

Por cada día que se exceda en la terminación de las obras sobre el plazo fijado se deducirá al Contratista del importe de la obra ejecutada la cantidad de 200 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de mayo de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Modelo de proposición:

D., vecino de....., enterado del anuncio para adjudicación de las obras de construcción y reforma de aceras en Sotrondio, aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de..... (en letra) pestas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que utilice en las obras no serán inferiores a las que establezcan las Leyes de Trabajo, incluidas las de Previsión y Seguridad Social.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad para esta clase de contratos con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

(Fecha y firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

—:—

Este Ayuntamiento anuncia subasta pública para adjudicación de las obras de construcción y reforma de aceras en El Entrego, por el tipo de 335.059,05 pesetas, a la baja, a la que podrán concurrir todas las personas físicas o jurídicas que legalmente puedan dedicarse a la construcción en España y que con arreglo al modelo que se inserta al final, lo soliciten de la Alcaldía dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estarán los proyectos, planos, memorias y pliegos de con-

diciones de manifiesto en Secretaría.

La duración del contrato será de tres meses y medio contados desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva de la obra y los pagos se verificarán recibida la misma sin perjuicio de que se puedan abonar certificaciones a cuenta de la obra realizada cada quince días.

La garantía provisional que habrán de consignar los licitadores será del dos por ciento de la cantidad tipo, o sea, de 6.701,18 pesetas, que se duplicarán por el adjudicatario para constituir la fianza definitiva.

Las solicitudes se entregarán en Secretaría durante el término de veinte días a que antes se hace referencia, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y con timbre municipal conforme a la Ordenanza Fiscal vigente, en horas de 11 a 13,30.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que terminen los veinte de presentación.

Para el pago de estas obras existe consignación y crédito suficiente en el presupuesto ordinario de gastos del año actual y no se precisa ninguna autorización.

Por cada día que se exceda en la terminación de las obras sobre el plazo fijado se deducirá al Contratista del importe de la obra ejecutada la cantidad de 300 pesetas.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de mayo de 1958.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

Modelo de proposición:

D., vecino de....., enterado del anuncio para adjudicación de las obras de construcción y reforma de aceras en El Entrego, aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros que utilice en las obras no serán inferiores a las que establezcan las Leyes de Trabajo, incluidas las de Previsión y Seguridad Social.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en incapacidad o incompatibilidad para esta clase de contratos con el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

(Fecha y firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Noviembre de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
16	23.188	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56198	1	1	D. Prov. Frente Juventudes	Oviedo	Part.
16	23.189	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5746	1	1	José Ordóñez Noval	Siero	Idem
16	23.190	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-62.206	1	1	Antonio Uroz Pérez	Siero	Idem
16	23.191	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98204528	1	1	Joaquín Rodríguez Fernández	C. Narcea	Idem
16	23.192	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-542157	1	1	Mario Bouzas Troitíño	La Felguera	Idem
16	23.193	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-544522	1	1	Nicolás Argüelles Lafuente	Oviedo	Idem
16	23.194	1. ^a	Vespa	Moto	2	45	160	V56M-60.730	1	1	Justo Arienza García	S. M. R. A.	Idem
16	23.195	1. ^a	M. V.	Moto	2	45	160	106168	1	1	Julio Martínez Alvarez	La Felguera	Idem
16	23.196	3. ^a	Pegaso	Camión	2	7.800	5.000	20.014	6	29	Ilustre Ayuntamiento de	Gijón	Idem
16	23.197	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	7576	1	1	Segundo Fernández Fdez.	Llanera	Idem
16	23.198	2. ^a	Biscuter	Turismo	2	240	180	AN-3310	1	2	Rvdo. José Menéndez M.	Pravia	Idem
16	23.199	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24.342	1	1	Emilio Trabanco Menéndez	Gijón	Idem
18	23.200	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5731	1	1	Sergio Cueto Montes	Nava	Idem
18	23.201	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	5581	1	1	Octavio Velázquez Fernández	Gijón	Idem
18	23.202	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66.444	1	1	José Estévez Fernández	La Felguera	Idem
18	23.203	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-545232	1	1	Eladio Blanco Blanco	Avilés	Idem
18	23.204	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	08073	1	1	Celso Díaz Ugalde	Luarca	Idem
18	23.205	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	203099	1	1	José Manuel González Fdez.	Gijón	Idem
18	23.206	1. ^a	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C01054-A	1	1	Angel López Morán	Avilés	Idem
18	23.207	1. ^a	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-6285	1	1	Angel Alvarez Alvarez	Avilés	Idem
18	23.208	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24359	1	1	Gumersindo González Mareo	Avilés	Idem
18	23.209	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24385	1	1	Guillermo García Rodríguez	Miranda	Idem
18	23.210	1. ^a	Montesa	Moto	2	90	160	MM-73434	1	1	José Miranda Díaz	Tineo	Idem
18	23.211	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-49838	1	1	Aurelio Viña Vigil	M. Natón	Idem
18	23.212	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	17247	1	1	José Antonio Sánchez M.	Pravia	Idem
18	23.213	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33277	1	1	Gregorio Ruiz Sancho	Avilés	Idem
18	23.214	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-10136	1	1	Laureano Martínez Santos	Avilés	Idem
18	23.215	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66762	1	1	Florentino Sanzo Sánchez	Ciaño	Idem
18	23.216	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75893	1	1	Benigno Blanco Suárez	Avilés	Idem
18	23.217	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66895	1	1	Herminio Huelga Calleja	Blimea	Idem
18	23.218	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-146134	1	1	Eduardo González Sanzo	Boal	Idem
18	23.219	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545882	1	1	Luis Gómez Alonso	Navia	Idem
18	23.220	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-145007	1	1	Francisco González Devier	Gijón	Idem
18	23.221	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-61250	1	1	Luis Pérez Llanceza	S. del Barco	Idem
18	23.222	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-124198	4	10	Gerardo Alonso Riestra	Gijón	Idem
18	23.223	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22710	1	1	Manuel García Pérez	Amieva	Idem
18	23.224	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3456	1	1	Antonio Nava Junco	Amieva	Idem
18	23.225	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545394	1	1	Manuel Cubiella Corripio	Nava	Idem
18	23.226	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24159	1	1	Luis Amor Ferradas	Gijón	Idem
18	23.227	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24390	1	1	Basilio Picazo Moreno	Gijón	Idem
18	23.228	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	22561	1	1	Andrés Rodríguez Pérez	Salas	Idem
18	23.229	1. ^a	Rondine	Moto	2	85	160	18-635	1	1	Raimundo Fernández Díaz	P. de Lena	Idem
18	23.230	1. ^a	M. V.	Moto	2	85	160	107164	1	1	Alfonso Iglesias Cosales	Villaviciosa	Idem
18	23.231	1. ^a	Montesa	Moto	2	85	160	MM-75908	1	1	José Peláez Fernández	Tineo	Idem
18	23.232	1. ^a	Lube	Moto	2	85	160	LB-1523464	1	1	Ricardo Santomé Fernández	La Felguera	Idem
19	23.233	1. ^a	Cofersa	Moto	2	85	160	RA-41202	1	1	Jesús García Fernández	Gozón	Idem
19	23.234	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3872	1	1	Manuel González Menéndez	Regueras	Idem
19	23.235	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3945	1	1	Manuel Fernández Fernández	Mieres	Idem
19	23.236	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	722354	4	7	María Luisa Murga Sota	Santander	Idem
19	23.237	1. ^a	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-11059	1	1	José Luis del Valle C.	Ribadesella	Idem
19	23.238	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24365	1	1	José Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
19	23.239	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	24054	1	1	José Luis Corte Morán	Gijón	Idem
19	23.240	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545238	1	1	Bautista Martínez Cuenco	Oviedo	Idem
19	23.241	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-545304	1	1	José Suárez Blanco	Navia	Idem
19	23.242	1. ^a	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-546428	1	1	José Suárez Suárez	Regueras	Idem
19	23.243	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	20069	1	1	Marcial Martínez González	Pravia	Idem
19	23.244	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-1817	1	1	José Fernández Cuevas	Mieres	Idem
19	23.245	1. ^a	Lambretta	Moto	2	85	160	21632	1	1	José María Fernández Fdez.	Mieres	Idem
19	23.246	2. ^a	Austin	Turismo	4	693	360	2A-11214	4	7	Enrique Fernández Torre	Oviedo	Idem
19	23.247	1. ^a	Vespa	Moto	2	45	160	V56M-63928	1	1	Aquilino Alvarez Vall	Trubia	Idem
19	23.248	1. ^a	Guzzi	Moto	2	85	90	ISA-23681	1	1	Emilio Vega García	La Felguera	Idem
19	23.249	2. ^a	Vespa	Turismo	4	1.075	360	101006-126458	4	10	Fábrica de Mieres, S. A.	Mieres	Idem
19	23.250	1. ^a	Montesa	Moto	1	85	90	MM-1211	1	1	Antonio Carbayo Crespo	Infiesto	Idem
19	23.251	1. ^a	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3598	1	1	José Nava Blanco	Bimenes	Idem
19	23.252	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58396	1	1	Germán Alvarez Martínez	Campoman.	Idem
19	23.253	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66880	1	1	José González Fernández	Blimea	Idem
19	23.254	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66889	1	1	Joaquín Blas Fernández G.	C. S. Ana	Idem
19	23.255	1. ^a	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66867	1	1	Galo Redondo Corredera	Blimea	Idem
19	23.256	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-125271	4	10	Raimundo Peña Iglesias	Mieres	Idem
19	23.257	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	737453	4	7	Gabriel Martín Morales	Avilés	Idem
19	23.258	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	710727	4	7	Manuel González González	Gijón	Idem
19	23.259	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	160	V72M-32207	1	1	Federico Moreno Luque	Oviedo	Idem

(Continuará)